



Ayuntamiento de Villatobas

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «SUSPENSIÓN DE LA ORDINARIA A CELEBRAR EL DÍA 16 DE JULIO DE 2018 Y PREMURA DE LOS ACUERDOS A ADOPTAR»
Fecha	19 de julio de 2018
Duración	Desde las 20:30 hasta las 21:00 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	María Gema Guerrero García Agustinos
Secretario	Miguel Navarro Muñoz

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03877194S	Belinda Montero Rubio	SÍ
70342210E	Consuelo Granados García	NO
70334058N	Florencio Casero Montoro	NO
52536609D	Israel Benito Guerrero	SÍ
03797387H	Jesús Montalvo Montoro	NO
03830106P	José Jesús García García	SÍ
50446173C	Juana María Sánchez Gómez	SÍ
07482968X	María Gema Guerrero García Agustinos	SÍ

Ayuntamiento de Villatobas



Ayuntamiento de Villatobas

03896441B	María Jesús Montalvo Ramírez	SÍ
70314851X	Rafael Pablo Díaz-Regañón García-Alcalá	SÍ
00376293J	Trinidad Concepción López Martínez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por Alcaldía se pregunta si se presenta alguna objeción o enmienda al acta de la sesión celebrada con fecha 3 de julio de 2018, manifestando don Rafael Pablo Díaz-Regañón García-Alcalá, portavoz del grupo municipal socialista, que en el expediente que figura en el acta, con el número 316/2018, la partida 432/682.00.02 no se denomina "Centro de recepción de visitantes Plaza de Moros, sino "Taller de empleo para la musealización del yacimiento Plaza de Moros"

Aceptada la enmienda por los señores asistentes, el acta de la sesión plenaria celebrada con fecha 3 de julio de 2018 es aprobada en votación ordinaria y por unanimidad.

Expediente 355/2018. Modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito cargo al superávit de 2017

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor:
5, En
contra: 3,
Abstencio
nes: 0,
Ausentes:
0



Ayuntamiento de Villatobas

Expediente n.º: 355/2018

ACUERDO

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 355/2018, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de créditos para financiar las obras de reforma de la cooperativa de Santa María Goretti y urbanización de la plaza de Santa María Goretti con cargo al superávit de 2017, por Alcaldía se hace una breve exposición de la necesidad de aplicar el resto del superávit para financiar dichas obras cuyo importe es 316.568,33 euros, IVA incluido.

A continuación, la señora Alcaldesa concede el uso de la palabras a don Rafael Pablo Díaz-Regañón García-Alcalá, portavoz del grupo municipal socialista, quien manifiesta que no puede entenderse los continuos incrementos de gasto en las obras de reforma de la cooperativa de Santa María Goretti, lo cual demuestra que la gestión del equipo de gobierno es claramente deficiente. Argumenta que la elección del criterio de adjudicación de la oferta más ventajosa no fue algo muy afortunado porque el anterior adjudicatario carecía de cualquier tipo de solvencia.

Le responde la señora Alcaldesa que eso es muy fácil decirlo ahora, cuando ya se conocen los hechos.

En el turno de réplica, interviene don Rafael Pablo Díaz-Regañón García-Alcalá afirmando que el adjudicatario ya había dado problemas en la ejecución de la urbanización de unas calles, a lo que contraargumenta la señora Alcaldesa que eso no es del todo cierto ya que, efectivamente, dio problemas, pero que la urbanización de dichas calles fue simultánea a la licitación de la adjudicación de las obras de reforma de la cooperativa de Santa María Goretti, por lo que la información de cumplimiento defectuoso imputable al contratista aún no se tenía.

En otro orden cosas, don Rafael Pablo Díaz-Regañón García-Alcalá pregunta si la plaza de Santa María Goretti estará vallada, respondiéndole la señora Alcaldesa que no, que será un espacio abierto.

Debatido que estaba suficientemente el tema, el expediente 355/2018 resulta aprobado por cinco votos a favor, correspondientes al grupo municipal popular, y tres en contra, correspondientes al grupo municipal socialista, siendo el detalle del acuerdo el siguiente:

«PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 355/2018, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de créditos para financiar las obras de reforma de la cooperativa de Santa María Goretti y urbanización de la plaza de Santa María Goretti con cargo al superávit de 2017, cuyo detalle es el siguiente:

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario será el siguiente:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
933-682.00.01	Cooperativa Santa María Goretti	46.719,86
	TOTAL	46.719,86

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el



Ayuntamiento de Villatobas

Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

Expediente 356/2018. Modificación de Crédito. Suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería. SC-RT 6/2018

Favorable

Tipo de votación:
Ordinaria
A favor: 5, En contra: 3, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Expediente n.º: 356/2018

ACUERDO

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 356/2018, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para financiar las obras de reforma de la cooperativa de Santa María Goretti y urbanización de la plaza de Santa María Goretti con cargo al superávit de 2017, por Alcaldía se hace una breve exposición de la necesidad de suplementar crédito para financiar dichas obras, cuyo importe es 316.568,33 euros, IVA incluido.

A continuación, la señora Alcaldesa concede el uso de la palabras a don Rafael Pablo Díaz-Regañón García-Alcalá, portavoz del grupo municipal socialista, quien manifiesta que los argumentos que tiene exponer en este punto son los mismo que los expuesto en el punto anterior, por lo que debatido que estaba suficientemente el tema, el expediente 356/2018 resulta aprobado por cinco votos a favor, correspondientes al grupo municipal popular, y tres en contra, correspondientes al grupo municipal socialista, siendo el detalle del acuerdo el siguiente:

«PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 356/2018, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
---------------------------	-------------	---------

Ayuntamiento de Villatobas



Ayuntamiento de Villatobas

933-682.00.01	Reforma de la Cooperativa Santa María Goretti	125.974,33
TOTAL		125.974,33

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

870.00	Remanente de tesorería	125.974,33
TOTAL		125.974,33

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

Expediente 352/2018. Procedimiento de Contratación. Adjudicación de las obras de Santa María Goretti.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 5, En contra: 3,
Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Expediente nº:608/2017

Asunto: Ejecución de la reforma de la cooperativa de Santa Masría Goretti y urbanización del plaza Santa María Goretti

Procedimiento: Expediente de delegación de competencias

Fecha de Iniciación: 27 de noviembre de 2017

Por la señora Alcaldesa se hace una breve exposición manifestando que para mayor

Ayuntamiento de Villatobas



Ayuntamiento de Villatobas

eficacia en la ejecución de las obras se hace necesaria la delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía.

Toma el uso de la palabra don Rafael Pablo Díaz-Regañón García-Alcalá, portavoz del grupo municipal socialista, manifestando que su grupo no puede votar a favor de dicha delegación de competencias porque no se conseguiría nada, dada la gestión que está llevando a cabo el equipo de gobierno, por lo que debatido que estaba suficientemente el tema, la delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía. para la tramitación del expediente de contratación de las obras de «reforma de la cooperativa de Santa Masría Goretti y urbanización del plaza Santa María Goretti» resulta aprobada por cinco votos a favor, correspondientes al grupo municipal popular, y tres en contra, correspondientes al grupo municipal socialista, siendo el detalle del acuerdo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la tramitación íntegra del expediente de contratación de las obras de Reforma de la Cooperativa Santa Mari Goretti y urbanización de la plaza Santa María Goretti.

SEGUNDO. Todos los acuerdos que a este respecto dicten, tanto la Alcaldesa como el Pleno serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acuerdo plenario por el que se produzca la delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción.

TERCERO. Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante este acuerdo.

QUINTO. Dar publicidad de este acuerdo en el boletín oficial de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.»

B) ACTIVIDAD DE CONTROL



Ayuntamiento de Villatobas

APOYO LGTBI

Toma el uso de la palabra don Rafael Pablo Díaz-Regañón García-Alcalá, portavoz del grupo municipal socialista, dando lectura a la siguiente moción:

«MOCIÓN: COMPROMISO CON EL COLECTIVO LGTBI

Desde 2005 cada 17 de mayo se celebra el Día Internacional contra la discriminación del colectivo LGTBI para conmemorar la eliminación de la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales por parte de la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1990. Este día tiene como finalidad reclamar, visibilizar y rechazar la todavía existente discriminación y fobias hacia el colectivo LGTBI (lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales).

A su vez, cada 28 de junio se celebra el Día Internacional del Orgullo LGTBI, que se celebra en diferentes fechas en función de la zona geográfica, para reivindicar de forma pública la libertad e instar a la tolerancia e igualdad hacia el colectivo LGTBI, así como su visibilidad.

Ambas fechas celebradas y reivindicadas en nuestro país desde hace años, reclaman la justicia y derechos fundamentales hacia las personas que integran el colectivo LGTBI y por ende la no discriminación. Las organizaciones LGTBI del mundo eligieron "Solidaridad y Alianzas" como temática global para este año, ya que no se puede ganar la batalla contra la intolerancia y la discriminación de forma aislada.

Tanto las administraciones públicas como las asociaciones, colectivos y plataformas, deben colaborar asumiendo cada una su responsabilidad y hacer pedagogía a través de la formación y la visibilidad de este colectivo con el fin de erradicar cualquier tipo de discriminación, y poniendo los recursos necesarios por parte de la administración para hacer del municipio un lugar más igualitario y justo basado en el respeto a la diversidad.

Así aunque la Constitución Española de 1978 en su artículo 14 recoge que toda la ciudadanía española es igual ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna, a pesar de que hemos avanzado en España en materia de legislación e implementación de políticas de igualdad que favorecen la normalización de las personas LGTBI, desgraciadamente nos encontramos que todavía existe un rechazo hacia ellas que se manifiesta de diferentes formas, creando ciudadanos de primera y de segunda.

Los delitos de odio, con agresiones físicas y psicológicas a la que muchas personas LGTBI se tienen que enfrentar casi a diario, el bullying a jóvenes incomprensidos, que ha llevado incluso a casos de suicidio, el mobbing o acoso laboral por orientación sexual e identidad de género, sobre todo por la exclusión al mercado laboral sobre las personas trans, están teniendo un repunte preocupante. Como también nos debe preocupar la persecución institucional que sigue produciéndose en muchas partes del planeta, ya que para muchos estados la práctica de la homosexualidad sigue siendo considerada delictiva y otras orientaciones sexuales son igualmente penadas.

Finalmente, también por el carácter específico y rural de nuestra tierra, que genera el temor de la ciudadanía LGTBI a visibilizarse, por miedo al rechazo y la discriminación, llegando a valorar el abandonar nuestra región hacia otras más urbanitas, hace necesario que sean los ayuntamientos las administraciones que impulsen la visibilidad de las personas LGTBI lejos de estereotipos y que sean aliados visibles por la diversidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente MOCIÓN DE COMPROMISO CON EL COLECTIVO LGTBI para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno de esta corporación:

El Pleno del Ayuntamiento acuerda:

PRIMERO. Que este ayuntamiento se posiciona públicamente a favor de los derechos de las personas LGTBI, como hace con otros colectivos de la sociedad.

SEGUNDO. Apoyar y colaborar con las diferentes entidades del colectivo LGTBI que tengan ámbito de actuación en nuestra localidad, si las hubiere.

TERCERO. Implementación de un Plan de Diversidad para el municipio, que enfoque la lucha contra la desigualdad y a favor de la no discriminación y por la tolerancia, con carácter

Ayuntamiento de Villatobas



Ayuntamiento de Villatobas

transversal.

CUARTO. Que a la hora de elaborar la programación cultural y de festejos del municipio ayude a visibilizar y sensibilizar en materia de diversidad. y que las campañas de información del ayuntamiento reflejen la realidad de una sociedad plural.

Es por lo que proponemos al Grupo Municipal Popular que se adhiera a esta Moción. Desde el GMS se pide su aprobación por el Pleno.»

A continuación interviene la señora Alcaldesa indicando que tanto a nivel personal como institucional siempre se ha apoyado a dicho colectivo, de lo cual se han dado muestras inequívocas, por lo que, aún apoyando dicha moción sin reserva alguna, la considera innecesaria ya que los tiempos han cambiado mucho, y si bien es cierto que antes existía un acoso social contra personas con opciones sexuales distintas, incluso suficiente como para que alguien se marchase del pueblo, como afirma el portavoz del grupo municipal socialista, hoy en día eso es algo impensable.

Don Rafael Pablo Díaz-Regañón García-Alcalá, portavoz del grupo municipal socialista, se congratula de que sea cierto que los tiempos vayan cambiando como de que el grupo municipal popular decida apoyar la moción, aunque él no la considere innecesaria porque aún queda mucho trabajo por hacer.

En este momento interviene don Israel Benito Guerrero, concejal delegado del área de cultura y perteneciente al grupo municipal popular, expresando su deseo de formular un voto particular que consiste en abstenerse, ya que desde la gestión de su área nunca le ha preguntado a nadie cuál es su credo, su inclinación sexual o cualquier otro detalle que haga referencia a la condición personal de cada uno. Para él esta cuestión, tanto en el pueblo como desde el punto de vista de su gestión es un asunto pacificado que ofrece pocas aristas.

Debatido que estaba suficientemente el tema, la moción presentada por el grupo municipal socialista resulta aprobada por siete votos a favor, con la abstención de don Israel Benito Guerrero, concejal delegado del área de cultura, siendo la parte dispositiva del acuerdo la siguiente:

«PRIMERO. Que este ayuntamiento se posiciona públicamente a favor de los derechos de las personas LGTBI, como hace con otros colectivos de la sociedad.

SEGUNDO. Apoyar y colaborar con las diferentes entidades del colectivo LGTBI que tengan ámbito de actuación en nuestra localidad, si las hubiere.

TERCERO. Implementación de un Plan de Diversidad para el municipio, que enfoque la lucha contra la desigualdad y a favor de la no discriminación y por la tolerancia, con carácter transversal.

CUARTO. Que a la hora de elaborar la programación cultural y de festejos del municipio ayude a visibilizar y sensibilizar en materia de diversidad. y que las campañas de información del ayuntamiento reflejen la realidad de una sociedad plural.»

C) RUEGOS Y PREGUNTAS



Ayuntamiento de Villatobas

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE